

## ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Aprobado por el Comité de Adquisiciones de la  
Universidad Tecnológica de Jalisco.  
**UTJ-SAD-027-2025**

Guadalajara, Jalisco, a 03 de abril de 2025

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 17:00 horas del día jueves 03 de abril del 2025, se reunieron en la **2da. Sesión Extraordinaria**, los integrantes del **Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica de Jalisco**, donde estuvieron presentes, el **Dr. Héctor Pulido González**, en calidad de Presidente, **Lic. Luis David Arellano Meza**, en calidad de Secretario Técnico, la **Mtra. Sandra H. Ribeiro Valle**, la **Mtra. Soraya Navarro Rayas**, la **Mtra. Karina Guevara Chacón**, el **Mtro. Francisco Javier Romero Mena**, como vocales del Comité y como invitados permanentes el **Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez**, Abogado General, la **Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza**, Encargada de las Funciones del Órgano Interno de Control, **Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el **Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz**, Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones, todos servidores públicos de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyas firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa, para la prestación de **"SERVICIO DICTAMEN IMSS DEL EJERCICIO 2024"**, la Presidencia del Comité de Adquisiciones de la UTJ de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 41 fracción V y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, y contado con la suficiencia presupuestal, se procede a emitir el presente Acuerdo de Adjudicación Directa con número de registro **UTJ-SAD-027-2025**, con base en las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

- I. *La Ley para la Coordinación de la educación Superior, establece en su artículo primero que es de observancia general en toda la República y tiene por objeto establecer bases para la distribución de la función educativa de tipo superior entre la Federación, los Estados y los Municipios, así como prever las aportaciones económicas correspondientes, a fin de coadyuvar al desarrollo y coordinación de la educación superior.*
- II. Que la Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco, en su artículo 4º establece que entre su objetivo es la de impartir educación de nivel superior de tipo tecnológico, para formar profesionistas, a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, a fin de que desarrollen aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos en un lapso de dos años, para aplicarlos en la solución creativa de los problemas que afectan a los sectores públicos, privado y social del Estado y el País.
- III. La Ley del Orgánica de la Universidad Tecnológica de Jalisco en su artículo 5 fracciones XVIII y XIX establece que para el cumplimiento de su objetivo la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:

“XVIII. Administrar libremente su patrimonio con sujeción al marco legal que le impone su carácter de Organismo Público Descentralizado; y

XIX. Celebrar todos los actos jurídicos necesarios a fin de cumplir con su objetivo.”

- IV. Que en la Primera Sesión Ordinaria se informaron los topes presupuestales por tipo de proceso de acuerdo al anexo número 9 del Presupuesto De Egresos De La Federación Para El Ejercicio Fiscal 2025, en el que las adjudicaciones directas serán hasta por un monto máximo de \$375,000.00 (Trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), como a continuación se presenta:

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios			
Presupuesto autorizado de adquisiciones, arrendamientos y servicios		Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas
Mayor de	Hasta		
	15,000	297	2,178
15,000	30,000	329	2,540
30,000	50,000	361	2,860
50,000	100,000	375	3,129
100,000	150,000	472	4,171
150,000	250,000	532	4,952
250,000	350,000	599	5,884
350,000	450,000	658	6,776
450,000	600,000	669	7,239
600,000	750,000	745	8,513
750,000	1,000,000	758	9,070
1,000,000	1,250,000	865	11,069

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 42, establece que: “Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, **podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública**, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o **de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación**, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo”.

#### ANTECEDENTES:

- I. Que con fecha 05 de marzo del año en curso, se recibió en el Departamento de Recursos Materiales, la requisición No. SAD-027, para la contratación del servicio de **“SERVICIO DICTAMEN IMSS DEL EJERCICIO 2024”**, misma que integra un expediente con 3 cotizaciones de diferentes proveedores, estudio de mercado (FO-CON-05) y Anexo Técnico.
- II. Con fecha 05 de marzo del año en curso se recibió en el departamento de Recursos Materiales, el oficio No. UTJ/SAD.DAF-040/2025, en el cual se informa que el techo presupuestal con Recursos

Federal del Ejercicio 2025, en el Capítulo 3000, para la partida correspondiente 3311, es de \$105,946.67 (Ciento cinco mil novecientos cuarenta y seis pesos 67/100 M.N.).

En atención a todo lo previamente expuesto y a través de la Unidad Centralizada de Compras, La Presidencia pone a consideración e informa al Comité con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 25, 26 fracción III, 40, 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 71 y 72 de su Reglamento, se ponga a consideración de los integrantes las 3 cotizaciones de los diferentes proveedores que obran en el expediente para el presente acuerdo, analizando los aspectos técnicos y económicos de cada una de ellas, así como el estudio de mercado para la valoración de acuerdo a las estrictas necesidades de la Universidad en apego a la legalidad en materia, representando en el presente acuerdo el siguiente Dictamen Técnico y Económico realizado por la **Lic. Gabriela Cortes Figueroa, Subdirectora de Recursos Humanos** en su calidad de área requirente:

Oficio No: UTJ/SAD.RH-083/2025

Asunto: - Se emite Dictamen de Evaluación Técnica y Económica de Adjudicación Directa

Guadalajara, Jal., a 05 de marzo de 2025

Lic. Luis David Arellano Meza  
Titular de la Unidad Centralizada de Compras UTJ.

Presente

El suscrito **Lic. Gabriela Cortes Figueroa**, me presento como representante del área requirente, en mi carácter de Subdirectora de Recursos Humanos, responsable de revisar, analizar, validar y evaluar las propuestas de los proveedores que a continuación se describen:

**Evaluación técnica:**

U.M.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CÁRDENAS	CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C.	SERGIO ALBERTO GÓMEZ GARIBI
SERVICIO	1	SERVICIO DICTAMEN IMSS DEL EJERCICIO 2024	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES	SÍ CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LO SOLICITADO EN ANEXO TÉCNICO DE ESPECIFICACIONES

**Evaluación económica:**

PROVEEDOR	SUB TOTAL	I.V.A	TOTAL	SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	CUMPLE
MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CÁRDENAS	\$85,000.00	\$13,600.00	\$98,600.00	\$105,946.67	SÍ CUMPLE ECONÓMICAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C.	\$89,000.00	\$14,240.00	\$103,240.00		SÍ CUMPLE ECONÓMICAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
SERGIO ALBERTO GÓMEZ GARIBI	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00		NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Declaro no tener conflicto de interés de cualquier índole que afecte la transparencia, igualdad, equidad e integridad del proceso.

No habiendo más que hacer constar en el presente dictamen, se firma el mismo de conformidad por la suscrita.

ATENTAMENTE  
"Innovación y excelencia"  
**Lic. Gabriela Cortes Figueroa**  
Sub Directora de Recursos Humanos UTJ



Así mismo se representa en la siguiente tabla, la comparación económica de las propuestas:

MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CÁRDENAS	CONSULTORIA CORPORATIVO BANDERAS IÑIGUEZ S.C.	SERGIO ALBERTO GÓMEZ GARIBI
<b>\$ 98,600.00</b>	<b>\$ 103, 240.00</b>	<b>\$ 116, 000.00</b>
(Noventa y ocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.	(Ciento tres mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.	(Ciento dieciséis mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.
<b>Tiempo de entrega del Dictamen: 31 de agosto 2025.</b>	<b>Tiempo de entrega del Dictamen: No especifica fecha exacta.</b>	<b>Tiempo de entrega del Dictamen: 31 de agosto 2025.</b>

Por lo que, conforme a lo anterior, los integrantes del presente Comité proceden a emitir el siguiente:

**ACUERDO:**

**Primero.** - En la 2da. Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la UTJ, los vocales por votación unánime aprueban adjudicar al proveedor **MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CÁRDENAS**, para la prestación del servicio de **"SERVICIO DICTAMEN IMSS DEL EJERCICIO 2024"**.

Lo anterior en virtud de que el proveedor adjudicado presento dentro de su cotización una propuesta técnica completa y detallada definiendo los siguientes aspectos; descripción general, periodo durante el cual se prestara el servicio, intervalos en los que se prestara el servicio, número de personas requeridas para llevarse a cabo el servicio, precio desglosado por elemento o persona, productos entregables, garantía de calidad y precio total del servicio. En virtud del Dictamen Técnico y Económico realizado por la **Lic. Gabriela Cortes Figueroa, Subdirectora de Recursos Humanos, en su calidad de área requirente** de acuerdo a las necesidades de la Universidad y en apego a los requerimientos establecidos en las disposiciones legales aplicables, además resultando la propuesta más económica y solvente para la adquisición del servicio **"SERVICIO DICTAMEN IMSS DEL EJERCICIO 2024"**.

De conformidad con la cotización adjunta, el servicio deberá ser prestad dentro del plazo que se establezca en el contrato y acorde a las necesidades del área requirente.

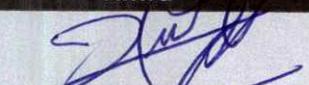
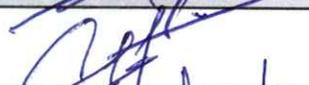
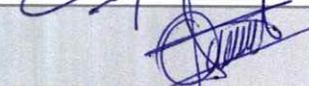
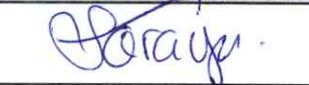
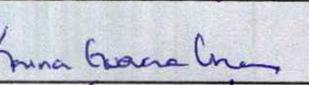
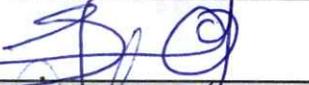
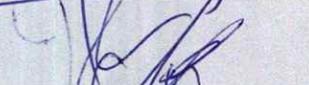
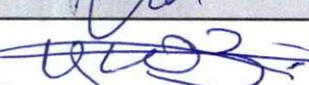
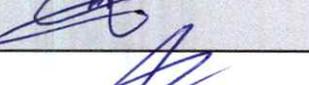
**Segundo.** - Se instruye al Departamento de Recursos Materiales de este Organismo para que realice las gestiones que sean necesarias para la formalización y cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad con las competencias establecidas en la normatividad aplicable -----

**Tercero.** - A partir de la notificación del presente acuerdo, el proveedor procederá con el Aviso de Dictamen ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a más tardar el 30 de abril del año en curso y será prestado de acuerdo a la cotización presentada por el mismo, conforme a lo requerido en el anexo técnico que forma parte integral del expediente del presente proceso y acorde a las necesidades del área requirente, estableciendo como fecha límite para la entrega del Dictamen ante el (IMSS) a través del (SIDEIMSS) el 30 de septiembre del año en curso.

**Cuarto.** - Por conducto del Departamento de Recursos Materiales de este Organismo notifique al proveedor **MARIA GUADALUPE MARTÍNEZ CÁRDENAS**, el contenido del presente acuerdo, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública, así como en la página de internet de la Entidad -----.

**Cúmplase.** - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones y Arrendamientos de la Universidad Tecnológica, con base a lo solicitado en la requisición SAD-027, realizada por la Lic. Gabriela Cortes Figueroa, Subdirectora de Recursos Humanos, en su calidad de Área Requirente, firmando de conformidad los que participaron. -----.

**Cuadro de firmas de los Integrantes del Comité que participaron en la Sesión.**

Nombre	Firma
<b>Dr. Héctor Pulido González</b> Rector / Presidente (Voz y Voto)	
<b>Mtro. Francisco Javier Romero Mena</b> Secretario Administrativo / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Sandra H. Ribero Valle</b> Secretaria de Vinculación / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Soraya Navarro Rayas</b> Secretaría Académica / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtra. Karina Guevara Chacón</b> Directora de Administración y Finanzas UTJ / Vocal (Voz y Voto)	
<b>Mtro. Cristhyan Bernabé Martínez Martínez</b> Abogado General / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Mtra. Alondra Dolores Vidrio Mendoza</b> Encargada de las Funciones del Órgano Interno de Control / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura</b> Jefe del Departamento de Servicios Generales / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Ing. Carlos Agustín Guardado Ortiz</b> Jefe del Departamento de Mantenimiento e Instalaciones / Invitado Permanente (Voz)	
<b>Lic. Luis David Arellano Meza</b> Jefe del Departamento de Recursos Materiales / Secretario Técnico (Voz)	

Esta hoja de firmas corresponde al acuerdo No. UTJ-SAD-027-2025, de fecha 03 de abril del 2025. 